

## CBN – 1019 INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE

La Contaduría General de la Nación a través del concepto de Rad CGN 20164600028041 del 21 de septiembre de 2016 establece que en relación con el informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable que debe realizar la ERU por motivo de la fusión, se debe hacer atendiendo lo establecido en la Resolución 193 de 2016 “Por medio de la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”, que deroga la Resolución 357 de 2008, que incluía la matriz con la que tradicionalmente se realizaba la evaluación.

La Contaduría General de la Nación concluye que la Empresa de Renovación Urbana, que se encuentra bajo el ámbito de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, debe aplicar la evaluación de la Resolución 193 de 2016 y deberá presentar el primer informe anual de evaluación de control interno contable de acuerdo con el procedimiento definido para el efecto en el año 2017, en la fecha que defina la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas, éste informe no se remite en la presente rendición de cuentas.



ADRIANA BELLO CORTÉS  
Asesora de Control Interno

### CONTÁCTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: 358 1616 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195  
Código Postal 110311 / [www.eru.gov.co](http://www.eru.gov.co)

### SÍGANOS

 @ERUBogota  /ERUBogota  
 /ERUBogota



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Código: GD-FT-095  
Versión: 7.0  
Fecha: 14/03/2016



MINHACIENDA



Para contestar cite:

Radicado CGN N° 20164600028041

Fecha: 21-09-2016

Bogotá,

Doctor

EDUARDO AGUIRRE MONROY

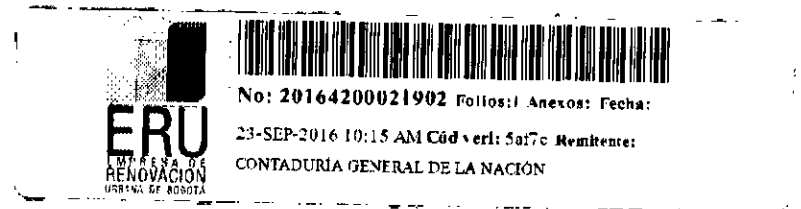
Gerente

Empresa de Renovación Urbana de Bogotá ERU

Calle 52 No. 13 – 64 Pisos 10-11 Código Postal: 110311

Tel: 3581616 Ext. 2002

Bogotá, D.C.



Asunto: Informe Control Interno Contable "Fusión Metrovivienda en Empresa de Renovación Urbana"


Respetado Doctor Aguirre

Atendiendo a comunicación radicada con el número 2016550005758-2 del 23 de agosto de 2016, en la que solicita se le indique "La evaluación que debe realizarse al Control Interno Contable y que debe presentarse a la Contraloría de Bogotá con ocasión de la fusión debería realizarse con el nuevo procedimiento o con el definido en la resolución 357 de 2008?", le informo que la resolución 193 del 05 de mayo de 2016 en su artículo 5 establece el cronograma de aplicación del procedimiento para la evaluación del control interno contable, así:

*"Empresas: Las empresas bajo el ámbito de la resolución 743 de 2013, y sus modificaciones, y de la Resolución 414 de 2014, y sus modificaciones, implementarán el procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a esta Resolución, entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, presentarán el primer informe anual de evaluación del control interno contable, de acuerdo con este Procedimiento, en el año 2017, en la fecha que defina la Contraloría General de la Nación".*

Así las cosas la evaluación de control interno contable que debe aplicar la ERU es la indicada en la resolución 193 del 05 de mayo de 2016.

Cordial saludo,

  
MIRYAM MARLENY HINCAPIE CASTRILLÓN  
Subcontador de Centralización de la Información

Proyectó: Diana Patricia Valencia Rondón  
Revisó: Ana Cecilia Rodríguez

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400  
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co  
Bogotá D.C. – Colombia





Bogotá, D.C.

Doctora  
**LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ**  
Directora Sector Hábitat y Ambiente  
Contraloría de Bogotá D.C.  
Cra. 32 A No. 26 A-10  
Ciudad

**Contraloría de Bogotá D.C. Folios: 1 Anexos: Si**  
Radicación#1-2016-19541 Fecha 2016-09-30 11:20 PRO 806941  
Tercero: (ATM033569) EMPRESA DE RENOVACION URBANA  
Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE  
Trámite: Remisión de Documentos GDOCS

**Asunto: Informe Control Interno Contable "Fusión Metrovivienda en Empresa de Renovación Urbana"**

Respetada doctora Luz Mary:

Me permito informar que la Contaduría General de la Nación en respuesta a la solicitud elevada por nuestra empresa y que adjuntamos, en relación con el informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable que debe realizar la ERU por motivo de la fusión, establece que éste se debe hacer atendiendo lo establecido en la Resolución 193 de 2016 "Por medio de la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable", que deroga la Resolución 357 de 2008, que incluía la matriz con la que tradicionalmente se realizaba la evaluación.

La Contaduría General de la Nación por lo tanto concluye que la Empresa de Renovación Urbana, que se encuentra bajo el ámbito de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, debe aplicar la evaluación de la Resolución 193 de 2016 y deberá presentar el primer informe anual de evaluación de control interno contable de acuerdo con el procedimiento definido para el efecto en el año 2017, en la fecha que defina la Contaduría General de la Nación. Así las cosas, nos permitimos informar que no podrá ser presentado en la cuenta anual consolidada objeto de la fusión y que por lo tanto se solicita plazo para presentarse en los términos y condiciones establecidos por el ente regulador en materia contable.

Agradecemos su colaboración, y quedamos atentos a su respuesta,

Cordialmente,

**EDUARDO AGUIRRE MONROY**  
Gerente General

**ADRIANA BELLO CORTÉS**  
Asesora de Control Interno

Elaboró: Adriana Bello Cortés  
Asesora de Control Interno

Anexo: Dos (02) folios

CONTÁCTENOS

Calle 52 # 10-64 P. sur, 10-11 / Bogotá D.C. - Colombia  
PBX 358 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195  
Código Postal 110311 / [www.eru.gov.co](http://www.eru.gov.co)

SÍGANOS

@ERUBogota /ERUBogota  
 /ERUBogota



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

Código: GD-FT-095  
Versión: 7.0  
Fecha: 14/03/2016